

ACTA NO. 17
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN
PÚBLICA ORDINARIA

En la Sala de Cabildo General Nicolás Bravo Rueda, ubicada en la planta baja del edificio que ocupa el Centro Cívico Social (Palacio Municipal), cita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Recinto Oficial para las Sesiones del Ayuntamiento del mismo Municipio; el día 29 de junio del año 2026, a convocatoria de la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con lo ordenado por el artículo 144, fracciones IV y IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 17, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se reunieron en Sesión Pública Ordinaria los integrantes del Ayuntamiento Municipal, C. Lorena García Cazares Presidenta Municipal Constitucional, Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez, Síndico Procurador Hacendario, y las Regidoras y Regidores C. Sandra Victoria Rojas Chavarín, C. José Gastón Santos López, L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores, Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez, C. Anay Castro Barrón, L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán, Lic. Abril Chávez Reyes, C. Angel Jack Tenorio Mendoza, C. Justa Tolentino Osorio, C. Julio Cesar Márquez Parrasales, Mtra. Ivett Bulos González, Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, C. Catalina Lemus Salinas, Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra, C. Benita Manilla Martínez, Mtra. Dora Luz Guzmán Flores, Dr. Andrés Carlos de la Riva Larios, Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo, Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra, quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realizan la presente sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del Quórum Legal.
- 3.- Instalación legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Por las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, Base Tercera, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 116, 122, 139, inciso L.) de la Constitución Política del Estado

de Hidalgo, 45, 47, 56 fracción I, inciso a), 57, fracción III, 67, 69, 70, 71, inciso b), 108 fracción IX, 126, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba la implementación del Programa Municipal "REGULARÍZATE Y PROTÉGETE 2026", de acuerdo con los requisitos de la convocatoria y programa.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Dirección de Movilidad y Transporte, implementen el Programa Municipal "REGULARÍZATE Y PROTÉGETE 2026", en términos del considerando Quinto del presente punto de acuerdo.

8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA Y ADMINISTRATIVA, IGUALDAD SUSTANTIVA Y PARIDAD DE GÉNERO. (MINUTA - 24 LXVI):

9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 56, fracción I, inciso t), y fracción II, inciso c), y 60, fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico, Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren un contrato de donación pura, simple, gratuita e irrevocable, en representación del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como donatario, con la persona moral, Servicio La Fuente S.A. de C.V., en carácter de donante, para que pasen a la propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los siguientes bienes:

1.- Motocicleta marca ISLO, tipo motocicleta, 1 cilindro estándar, modelo Trip 150 cc, color titanio, año 2026, con número de serie: 3EETAKBH9T1038100, motor 162FMJT3C06627, REPUVE: J84W7SP.

2.- Motocicleta marca ISLO, tipo motocicleta, 1 cilindro estándar, modelo Trip 150 cc, color titanio, año 2026, con número de serie: 3EETAKBHST1038031, motor 162FMJT3C06487, REPUVE: J84W0YLO.

Catalina Lemus S.

Página 2

SEGUNDO.- Las motocicletas que se reciben en donación serán asignadas a la Dirección de Licencias y Permisos, para el desempeño de sus labores.

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el último párrafo del artículo 28, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 28.-...

I.-... a XXIII.-...

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría Municipal se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección Jurídica, Junta Municipal de Reclutamiento, Oficialía de Partes, Dirección de Archivo Municipal, Dirección de Reglamentos y Espectáculos, Dirección del Registro del Estado Familiar, Conciliador Municipal, Oficina de Documentos y Certificaciones Oficiales, Instancia Municipal de las Mujeres, Oficina de Inventarios, Dirección de Gestión Política, Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Oficina de Enlace con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Artículo Segundo.- Toda referencia contenida en los reglamentos, manuales administrativos, lineamientos, acuerdos, formatos y documentos oficiales, que hagan referencia a la Junta Municipal Permanente de Conciliación, se entenderán referidas a la Oficina de Enlace con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo.

11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **adiciona** en el último párrafo del artículo 34, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a la Jefatura de Parques y Jardines, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Municipales, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

I.-... a X.-...

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Servicios Municipales, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes: Coordinación Técnica; Dirección

de Rastro Municipal; Dirección de Mantenimiento Urbano; Dirección de Limpia y Disposición de Residuos; Dirección de Zoológico Municipal; Dirección de Mercados y Centros de Abasto; Dirección de Panteones Municipales y Jefatura de Parques y Jardines.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las partes del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no adicionadas o reformadas en el presente Decreto, quedan en sus términos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

12.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el primer párrafo, se **deroga** el segundo párrafo, se **adiciona** un nuevo segundo párrafo, se **adicionan** veintiún fracciones, y se **reforma** el último párrafo, todo en el artículo 30, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 30.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana, estará a cargo de un Secretario, quien tendrá las facultades y obligaciones en materia de seguridad pública, que se señalan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y sus acuerdos, Modelo Nacional de policía y Justicia Cívica, Protocolos Generales de actuación en materia de Seguridad Pública, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, así como el Bando de Policía y Gobierno, Reglamento de Movilidad y Transporte, Reglamento de Bomberos y Protección Civil, todos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y otras Leyes y disposiciones de carácter Federal, Estatal y Municipal, en materia de seguridad pública en la esfera de competencia municipal; y es la encargada de mantener el orden, la paz social, la seguridad pública con énfasis en la prevención del delito, el tránsito y vialidad, así como de los aspectos auxiliares de la Seguridad Pública, como son Bomberos y Protección Civil.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, estará bajo el mando directo del Presidente Municipal, salvo en los casos a que se refiere la fracción VII del artículo 115, de la Constitución Federal y el artículo 71, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, además se encargará de:

I.- Regular la coordinación entre el Municipio, el Estado, la Federación, y demás Municipios, mediante la integración, la organización y el funcionamiento de las direcciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, salvaguardando

Catalina Lemus S.

desde la perspectiva de género e interculturalidad, la integridad, derechos y bienes de las personas, preservando la libertad, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de los derechos humanos priorizando la solución de conflictos;

II.- Planear, dirigir, coordinar y evaluar los planes en materia de seguridad pública, con base en los resultados y estadísticas de cada una de las direcciones a fin de implementar políticas municipales de prevención de infracciones y delitos, con base en las herramientas financieras y presupuestales que para tal fin le sean proporcionadas, asegurando su viabilidad;

III.- Instrumentar y conducir las políticas y programas de seguridad pública del municipio, auxiliándose de las direcciones a su cargo, bajo las directrices que se determinen en el marco jurídico de los tres niveles de gobierno, Plan Municipal de Desarrollo y Plan Anual de Trabajo, contando con la participación y acción de los ciudadanos, lo que permitirá una implementación y operación más eficaz, con enfoque de proximidad social;

IV.- Proponer modificaciones a los reglamentos del municipio de acuerdo con las actividades y políticas de seguridad pública, con el fin de atacar la incidencia de infracciones, como incidencia delictiva, garantizando el irrestricto respecto a los derechos humanos;

V.- Determinar las bases para el reclutamiento, selección, formación, capacitación, profesionalización, actualización, organización, funcionamiento, coordinación y supervisión de la policía municipal, agentes y demás personal que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad con la normatividad aplicable;

VI.- Implementar y llevar a cabo diversas políticas con el fin de que la ciudadanía del municipio cuente con la atención oportuna y eficiente de las direcciones de seguridad ciudadana, ante cualquier denuncia o situación de emergencia priorizando la reacción inmediata;

VII.- Supervisar que los integrantes operativos de la secretaria, cumplan con los protocolos de actuación autorizados por la normatividad aplicable, en el ámbito de sus funciones;

VIII.- Desarrollar, desde la perspectiva de género, políticas en materia de prevención integral del delito e implementar programas y acciones para promover los valores culturales, cívicos, que fomenten el respeto a la legalidad y la protección a las víctimas del delito en observancia de la protección a sus derechos humanos;

IX.- A través del Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial y mediante el empleo de tecnología, cámaras de video vigilancia, contar con información de manera inmediata y en tiempo real, respecto de imágenes de los hechos constitutivos de delito que afecten a la población, lo que permitirá dar respuesta inmediata y directa, a la ciudadanía, ante situaciones que afectan su seguridad así como para atender situaciones de emergencia de manera más eficaz, pronta y expedita, en conjunto con sus demás direcciones;

X.- Promover la profesionalización y capacitación de los integrantes de la secretaria de seguridad ciudadana, en perspectiva de género y derechos humanos, así como gestionar mejores condiciones laborales contenidos en la legislación aplicable para el personal adscrito;

XI.- Hacer más eficiente la organización del tránsito de vehículos en las vías públicas competencia del municipio, además de promover la cultura en la vialidad en todas sus vertientes;

XII.- Identificar los factores criminógenos para combatir a la delincuencia;

Catalina Lemus S.
Página 5

B. S. V. 2

- XIII.- Proteger a las personas víctimas de la violencia de género;
XIV.- Optimizar la labor de las direcciones de la secretaria ciudadana, en la prevención de infracciones administrativas y el combate a la delincuencia;
XV.- Orientar a las víctimas del delito y sus familiares respecto a sus derechos, buscando que reciban atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes;
XVI.- Apoyar a la población en casos de siniestro o desastres naturales;
XVII.- Generar entre la población a través de la implementación de diversas políticas, la confianza en las direcciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
XVIII.- Dar seguimiento a los procedimientos seguidos en contra de algún elemento operativo adscrito a la Secretaría, a través de la Unidad de Asuntos Internos;
XIX.- Prestar los servicios de protección civil y bomberos de conformidad con lo ordenado en la normatividad legal, reglamentaria y normas oficiales aplicables;
XX.- Prestar apoyo a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de seguridad pública y de acuerdo con la normatividad aplicable a las direcciones de la Secretaría; y
XXI.- Las demás que establezcan las leyes y reglamentos aplicables en seguridad pública en materia Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de las facultades y atribuciones de competencia municipal tratándose de seguridad pública.

Para el desempeño de sus funciones, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se coordinará y auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Movilidad y Transporte, Centro de Atención de Seguridad, Videovigilancia Inteligente y Monitoreo Policial, Dirección de Prevención del Delito, Dirección de Bomberos y Protección Civil, Dirección de Asuntos Internos, Departamento Jurídico, Área Médica y Psicológica.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

13.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Decreto mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60 fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico, Licenciado Pedro Orlando Escudero García y del Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren en representación del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, por conducto del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i), con el objeto de establecer mecanismos de coordinación,

Catalina Lemus S.

Página 6

intercambio de información e interconexión de los sistemas de videovigilancia para fortalecer las acciones de prevención del delito, atención de emergencias, vigilancia y seguridad pública en el municipio, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el convenio que se anexa a la presente propuesta de Punto de Acuerdo.

14.- Asuntos Generales.

15.- Clausura de la Sesión

Siendo las 16:30 dieciséis treinta horas del día 29 de junio del año 2026, se dio inicio a la Décima Séptima Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento, para lo cual la Presidenta Municipal, solicitó a la Regidora Secretaria y al Regidor Moderador procedieran al desahogo de la presente sesión atendiendo el **punto número uno** del orden del día, referente al pase de lista del que se establece la presencia de veintiún integrantes del Ayuntamiento Municipal, por lo que el Regidor Moderador declaró la existencia del Quórum Legal, con lo que también se dio cumplimiento al **punto número dos** del mismo.

Acto seguido, en desahogo del **punto número tres** del orden del día, en uso de la voz el Regidor Moderador cedió el uso de la palabra a la C. Presidenta Municipal Constitucional para que procediera a la instalación de la Sesión, quien manifestó que: "Al existir el Quorum requerido, siendo las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos, de la fecha indicada al inicio de la presente acta, declaro legalmente instalada la sesión y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen".

Posteriormente en desahogo del **punto número cuatro** del orden del día, referente a la lectura y en su caso aprobación del mismo, la Regidora Secretaria procedió a su lectura, y habiendo concluido la misma, el Regidor Moderador sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En desahogo del **punto número cinco** del orden del día referente a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura y en virtud de que se conoce el contenido de la misma, el Regidor Moderador, sometió a votación el punto, siendo este aprobado por unanimidad, con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Continuando con los trabajos de la Sesión, el Regidor Moderador procedió al desahogo del **punto número seis** del orden del día, referente a la lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida y en virtud de que la misma fue despachada en su totalidad a los miembros del Ayuntamiento, por lo que están enterados de la misma, se aprobó por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, la dispensa de su lectura. Con lo que quedó desahogado el punto número seis del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el **punto número siete** del orden del día, por lo que la Regidora cedió el uso de la voz a la Regidora C. Catalina Lemus Salinas

Catalina Lemus S.

Página 7

B. 3 x 2

para que en su calidad de integrante de la Comisión de Seguridad Pública y Movilidad diera lectura a la parte resolutive del punto de acuerdo.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veinte votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes, ya que la Regidora Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador salió de la transmisión y no manifestó el sentido de su voto.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal el punto de acuerdo, marcado con el número siete del orden del día, el cual fue aprobado por veinte votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presente. En consecuencia, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos la implementación del Programa Municipal "REGULARÍZATE Y PROTÉGETE 2026", de acuerdo con los requisitos de la convocatoria del programa. Por lo que se instruyó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Dirección de Movilidad y Transporte, que implementen el Programa Municipal "REGULARÍZATE Y PROTÉGETE 2026" en términos del considerando quinto del presente punto de acuerdo. Se tiene por desahogado el punto número siete del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el punto número ocho del orden del día, por lo que cedió el uso de la voz a la Regidora Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra para que en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; diera lectura a la parte resolutive de Minuta correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veinte votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual se inscribió el Regidor Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra, quien en uso de la voz manifestó lo siguiente:

Regidor Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra, manifestó:

"Compañeros, buenas tardes, con su permiso. Quiero dejar claro que comparto los principios de igualdad sustantiva y equidad de género que contiene esta minuta. Sin embargo, mi preocupación radica en otro aspecto, la representación democrática y los contrapesos institucionales."

Catalina Lemus S.

Página 8

Esta reforma no puede analizarse de manera aislada. Hace poco se modificó la normativa para que diversos asuntos dejaran de requerir mayoría calificada y ahora puedan aprobarse por mayoría simple. Hoy, además, se propone una reforma que limita la integración de los ayuntamientos.

Me preocupa que poco a poco se reduzca el peso de quienes representamos distintas voces de la ciudadanía. Las regidurías y las sindicaturas no son un obstáculo para gobernar, son un contrapeso y un mecanismo de vigilancia del poder. He escuchado que hay quienes consideran, que sobran regidores.

Yo creo que si algún representante no cumple con su responsabilidad o hace uso indebido de su cargo, lo que corresponde es investigarlo y sancionarlo, no reducir la representación ciudadana. Quiero terminar con una reflexión. Hoy, quienes tienen la mayoría pueden pensar que los contrapesos no son necesarios porque cuentan con los votos suficientes para sacar adelante sus decisiones.

Pero las mayorías cambian, los gobiernos cambian y las circunstancias políticas también cambian. Las instituciones no deben diseñarse pensando en quién gobierna hoy, sino en proteger la democracia para el futuro. Los contrapesos existen precisamente para garantizar que ningún gobierno, del partido que sea, concentre demasiado poder y que todas las voces de la ciudadanía sigan teniendo representación."

Acto seguido, el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veinte votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal la Minuta marcada con el número ocho del orden del día, el cual fue aprobado por mayoría de dieciocho votos a favor, dos en contra cero abstenciones. En consecuencia, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA Y ADMINISTRATIVA, IGUALDAD SUSTANTIVA Y PARIDAD DE GÉNERO. Se deberá informar al Congreso del Estado mediante oficio, la aprobación de la Minuta antes referida, enviando un ejemplar del acta de la Sesión. Se tiene por desahogado el punto número ocho del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el **punto número nueve** del orden del día, por lo que cedió el uso de la voz a la Regidora Secretaria para que diera lectura a la parte resolutive de la propuesta de punto de acuerdo correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con

veinte votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veinte votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal la propuesta de punto de acuerdo marcado con el punto número nueve del orden del día, el cual fue aprobado por veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes debido a que la Regidora Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador ingreso nuevamente a Sesión.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la autorización a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico. Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren contrato de donación pura, simple, gratuita e irrevocable, en representación del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en los términos solicitados en la propuesta de punto de acuerdo aprobada. Se tiene por desahogado el punto número nueve del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el punto número diez del orden del día, por lo que cedió el uso de la voz a la Regidora Secretaria para que, diera lectura a la parte resolutive del Punto de Acuerdo.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal el punto de acuerdo marcado con el punto número diez del orden del día, el cual fue aprobado por veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presente. En consecuencia, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos la reforma del último párrafo del artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, para quedar en los términos de la iniciativa de decreto aprobada. Se deberá emitir el Decreto correspondiente que quedará a disposición de la C. Presidenta Municipal para

los efectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número diez del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el **punto número once** del orden del día, por lo que cedió el uso de la voz a la Regidora Secretaria para que diera lectura a la parte resolutive de la propuesta de punto de acuerdo.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal la propuesta de punto de acuerdo marcado con el punto número once del orden del día, el cual fue aprobado por veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la adición al último párrafo del artículo 34, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a la Jefatura de Parques y Jardines, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Municipales, para quedar en los términos de la iniciativa de decreto aprobada en este punto. Se deberá emitir el Decreto correspondiente que quedará a disposición de la C. Presidenta Municipal, para los efectos a que se refiere el artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número once del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el **punto número doce** del orden del día, por lo que cedió el uso de la voz al Regidor C. Ángel Jack Tenorio Mendoza en su carácter de Secretario de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la Regidora C. Catalina Lemus Salinas en su carácter de Vocal de la Comisión de Seguridad Publica y Movilidad y la Regidora Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra en su calidad de Secretaria de la Comisión de Seguridad Publica y Movilidad para que dieran lectura a la parte resolutive de la iniciativa de Decreto.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veinte votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en razón de que el Regidor Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra salió de la Sesión. en consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veinte votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal la propuesta de punto de acuerdo marcado con el punto número doce del orden del día, el cual fue aprobado por veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes, en razón de que se reintegro a la Sesión el Regidor Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos la iniciativa que reforma el primer párrafo, se deroga el segundo párrafo, se adiciona un nuevo segundo párrafo, se adicionan veintiún fracciones y se reforma el último párrafo, todo del artículo 30, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar en los términos señalados en la iniciativa de decreto aprobada en el presente punto. Se deberá emitir el Decreto correspondiente que quedará a disposición de la C. Presidenta Municipal para los efectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número doce del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el punto número trece del orden del día, por lo que cedió el uso de la voz a la Regidora Secretaria para que diera lectura a la parte resolutive de la propuesta de punto de acuerdo.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado con veinte votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en razón de que la Regidora Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra salió de la Sesión. en consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes, en razón de que la Regidora Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra se reintegro a la Sesión.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal la propuesta de punto de acuerdo marcado con el punto número trece del orden del día, el cual fue aprobado por veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos la autorización a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico, Licenciado Pedro Orlando Escudero García y del Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar

Aranda, celebren en representación del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, por conducto del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i), con el objeto de establecer mecanismos de coordinación, intercambio de información e interconexión de los sistemas de videovigilancia para fortalecer las acciones de prevención del delito, atención de emergencias, vigilancia y seguridad pública en el municipio, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el convenio que se anexa a la presente propuesta de Punto de Acuerdo. Se tiene por desahogado el punto número trece del orden del día.

Siguiendo con el orden del día el Regidor Moderador atendió el **punto número catorce** del mismo, relativo a asuntos generales, por lo que informó que se cuenta con dos propuestas de asuntos generales; el primero, presentado por la Regidora Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo y el Segundo, por la Regidora Mtra. Dora Luz Guzmán Flores; por lo que cedió el uso de la palabra a la Regidora Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo, para que diera lectura a su asunto general.

Regidora Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo:

"PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA ELENA LAZCANO DELGADILLO, INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A REVISAR LA VIABILIDAD DE FORTALECER LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS, INCLUYENDO LA REVISIÓN DE LAS LICENCIAS DE PATERNIDAD PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

La suscrita Elena Lazcano Delgadillo, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y demás disposiciones legales aplicables, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación de las familias y de las dinámicas sociales exige que las instituciones públicas evolucionen para responder a las necesidades actuales de la población.

Hablar de igualdad, también es hablar del tiempo destinado al cuidado.

Durante muchos años, las tareas de cuidado recayeron de manera desproporcionada sobre las mujeres. Hoy sabemos que construir una sociedad más igualitaria implica

reconocer que el cuidado de las hijas e hijos es una responsabilidad compartida entre madres, padres, familias, comunidad e instituciones.

La corresponsabilidad en los cuidados no representa una concesión para los hombres; representa el derecho de niñas y niños a crecer acompañados por quienes ejercen su cuidado desde los primeros momentos de vida y una condición indispensable para avanzar hacia una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, fortalecer la corresponsabilidad en los cuidados constituye una estrategia para fortalecer a las familias, promover la cohesión social y contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Los gobiernos municipales, por ser el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, tienen la oportunidad de impulsar políticas públicas que favorezcan la conciliación entre la vida laboral y familiar, fortalezcan el interés superior de la niñez y consoliden una cultura de corresponsabilidad en los cuidados.

La presente propuesta no pretende modificar de manera inmediata las condiciones laborales de las personas servidoras públicas municipales, ni generar una obligación presupuestaria automática. Su finalidad es instruir a la Administración Pública Municipal para realizar un análisis jurídico, administrativo, laboral y presupuestario que permita valorar la viabilidad de fortalecer las políticas municipales de corresponsabilidad en los cuidados, incluyendo la revisión de las licencias de paternidad para las personas servidoras públicas del municipio.

Las instituciones públicas también educan con el ejemplo. Si aspiramos a construir una sociedad donde el cuidado sea verdaderamente compartido, debemos comenzar por generar políticas públicas que hagan posible esa corresponsabilidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de progresividad de los derechos humanos y obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos; mientras que el artículo 4° reconoce la igualdad entre mujeres y hombres, protege la organización y el desarrollo de la familia y establece el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes como eje rector de toda actuación pública.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo facultan a los Ayuntamientos para aprobar acuerdos y emitir las disposiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal, así como para promover acciones orientadas al bienestar social y al desarrollo integral de las personas y las familias.

TERCERO. Que el derecho al cuidado, la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y el interés superior de niñas, niños y adolescentes constituyen principios reconocidos por el orden constitucional y el sistema de derechos humanos, orientados a garantizar

Catalina Lemus S.

B. E. V. 2.

una distribución más equitativa de las responsabilidades familiares y mejores condiciones para el desarrollo integral de las personas.

CUARTO. Que el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias y de gobierno, puede impulsar acciones, estudios y mecanismos institucionales orientados al fortalecimiento de las políticas públicas municipales, particularmente aquellas relacionadas con los derechos humanos, la igualdad sustantiva, la conciliación entre la vida laboral y familiar y la corresponsabilidad en los cuidados.

QUINTO. Que instruir la elaboración de un diagnóstico jurídico, administrativo, laboral y presupuestario para valorar la viabilidad de fortalecer las políticas municipales de corresponsabilidad en los cuidados, incluyendo la revisión de las licencias de paternidad para las personas servidoras públicas municipales, constituye una medida responsable, técnicamente viable y acorde con los principios de progresividad de los derechos humanos, igualdad sustantiva e interés superior de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instruye a la Administración Pública Municipal, por conducto de las dependencias competentes, para que realice un análisis jurídico, administrativo, laboral y presupuestario respecto de la viabilidad de fortalecer las políticas municipales de corresponsabilidad en los cuidados, incluyendo la revisión de las licencias de paternidad para las personas servidoras públicas del municipio.

SEGUNDO. Como parte de dicho análisis, las dependencias competentes elaborarán un diagnóstico y, en su caso, una propuesta técnica que valore las condiciones normativas, administrativas, laborales y financieras existentes, así como las alternativas para fortalecer las políticas institucionales de corresponsabilidad en los cuidados, privilegiando un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva, interés superior de la niñez y conciliación entre la vida laboral y familiar.

TERCERO. Se instruye a las dependencias competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan acciones de sensibilización, capacitación y difusión encaminadas a fortalecer la paternidad activa, la corresponsabilidad en los cuidados y una cultura institucional de igualdad entre mujeres y hombres.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con

veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal la propuesta de punto de acuerdo marcado con el punto número trece del orden del día, el cual fue aprobado por veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la propuesta de asunto general presentado por la Regidora Lic. Rosa Elena Delgadillo; para lo cual se deberán girar los oficios correspondientes a las dependencias involucradas para que en la medida de su competencia den cumplimiento a lo solicitado en el presente Asunto General.

Posteriormente se atiende el segundo asunto general presentado por la Regidora Mtra. Dora Luz Guzmán Flores, por lo que el Regidor Moderador cedió el uso de la palabra a la misma, quien en uso de la voz manifestó lo siguiente:

Regidora Mtra. Dora Luz Guzmán Flores:

"Con su venia compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento: El día de hoy presento a su consideración esta iniciativa para la creación del Cabildo Abierto en nuestro municipio, porque estoy convencida de que gobernar también significa escuchar. Quienes hoy integramos este Ayuntamiento tenemos el privilegio y la responsabilidad de representar a la ciudadanía. Todos los días recibimos a vecinas y vecinos que se acercan con una preocupación, una propuesta o una necesidad. Nos buscan porque confían en que este gobierno puede ayudarles a encontrar soluciones. Sin embargo, muchas veces esas voces no encuentran un espacio institucional donde puedan ser escuchadas de manera directa por este Cabildo. Precisamente de esa realidad nace esta propuesta. El Cabildo Abierto es un mecanismo de participación ciudadana que permitirá que las y los habitantes de Tulancingo tengan un espacio formal para presentar ante este Ayuntamiento sus propuestas, expresar las problemáticas que viven en sus colonias y comunidades, compartir proyectos o plantear ideas que contribuyan al desarrollo de nuestro municipio. Quiero ser muy clara en un punto: esta iniciativa no pretende modificar las facultades del Ayuntamiento, ni sustituir las decisiones que legalmente nos corresponden como integrantes de este Cabildo. Las decisiones seguirán siendo responsabilidad de este órgano colegiado. Lo que buscamos es enriquecer nuestro trabajo, escuchando directamente a quienes representamos, porque nadie conoce mejor las necesidades de una colonia, de un barrio o de una comunidad que quienes viven ahí todos los días. La propuesta contempla un procedimiento sencillo y

transparente. Se emitiría una convocatoria pública que se difundirá a través de los medios oficiales del municipio, para que cualquier persona interesada conozca las fechas, los requisitos y la forma de participar. Las y los ciudadanos únicamente tendrían que registrarse previamente y señalar el tema que desean exponer. Esto permitirá organizar las intervenciones y asegurar que los asuntos que se presenten sean de interés público y de competencia municipal. Durante el Cabildo Abierto, cada participante contará con un tiempo para exponer su planteamiento de manera ordenada y respetuosa. Pero lo más importante es que su participación no terminará cuando deje el micrófono. Cada situación presentada deberá recibir una atención institucional. Dependiendo del caso, podrá turnarse a la comisión correspondiente, canalizarse a la dependencia competente, integrarse a una mesa de trabajo o recibir una respuesta formal. Porque escuchar es importante, pero atender y dar seguimiento lo es todavía más. Compañeras y compañeros, Estoy convencida de que un gobierno que escucha es un gobierno que toma mejores decisiones. Abrir las puertas del Cabildo a la ciudadanía no debilita a esta institución; al contrario, la fortalece, porque genera confianza, acerca a la población con sus autoridades y nos permite construir soluciones de manera conjunta. Hoy la ciudadanía demanda gobiernos transparentes y cercanos. Nos pide ser escuchada, participar y formar parte de las decisiones que impactan su vida cotidiana. Como representantes populares, tenemos la oportunidad de responder a esa demanda con acciones concretas. El Cabildo Abierto representa precisamente eso: un espacio para escuchar, dialogar y construir juntos un mejor Tulancingo. Estoy convencida de que esta iniciativa no pertenece a una sola Regidora ni a un solo grupo político. Es una propuesta que puede convertirse en un legado para este Ayuntamiento y, sobre todo, en una herramienta permanente para fortalecer la relación entre gobierno y ciudadanía. Las mejores decisiones no nacen detrás de un escritorio; nacen de escuchar a quien todos los días vive la realidad de nuestras calles, de nuestras colonias y de nuestras comunidades. Por ello, les invito respetuosamente a respaldar esta iniciativa, con la certeza de que abrir este espacio de participación, fortalecerá la democracia municipal, hará más cercano el trabajo de este Ayuntamiento y demostrará a las y los Tulancinguenses, que su voz no solo será escuchada, sino también tomada en cuenta. Es cuánto.”

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, obteniéndose nueve votos a favor y doce votos en contra, y cero abstenciones, ante lo cual el Regidor Moderador manifestó; que por no ser asunto de urgente y obvia resolución, se turnará a la comisión correspondiente, para su análisis, discusión y posterior dictamen; el Regidor C. José Gastón Santos López y la Regidora L.C. Beatriz Elizondo Flores, solicitaron el uso de la palabra, el Regidor Moderador sometió a votación, si el Regidor C. José Gastón Santos López, podía hacer uso de la palabra, a lo que el Síndico Hacendario Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez, solicitó que la votación se hiciera en conjunto y no uno por uno, el Regidor Moderador sometió a votación conjunta si los solicitantes podían hacer uso de la palabra, obteniéndose veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

En Regidor Moderador, manifestó que en vista de la votación obtenida, concede el uso de la palabra hasta por tres minutos al Regidor C. José Gastón Santos López, quien manifestó:

Catalina Lemus S.

Regidor C. José Gastón Santos López:

“Muchas gracias por la venia del ayuntamiento. Esta propuesta es la segunda vez que se da en el cabildo en una sesión. De manera particular, yo considero que la integración de un cabildo abierto nos llevaría a ejercer la participación ciudadana de manera más democrática e incluyente.

Si bien es cierto que las decisiones se toman en nuestro cabildo, se toman en estas sesiones, también es necesario que sigamos escuchando a la ciudadanía. Aquí se involucran diversas situaciones que yo considero que son dignas de escucharse. Primero, el tener por presente al ciudadano como parte fundamental en la toma de las decisiones.

Segunda, el que también por medio de organizaciones sociales puedan llevar a cabo la participación según su ámbito y el requerimiento en lo general y en lo particular de sus necesidades. También, no se hace a un lado la parte en la que se integra el Plan Municipal de Desarrollo, que es algo que hay un mecanismo para reincorporar la situación en cada una de las colonias y comunidades de nuestra ciudad, y se lleva a cabo por medio de encuestas que se llevan por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Pero eso es al inicio de cada año, ahí hay modificaciones, ahí se hacen, se llevan a cabo, se escuchan las propuestas ciudadanas, y obviamente todo eso en el transcurso del tiempo, el ejercicio de la administración va cambiando en un año.

Por eso considero importante que las circunstancias de cada ciudadano, de cada colonia, de cada comunidad, de cada localidad, puedan irse integrando en la participación de un cabildo abierto, llámese ciudadano en particular, llámese una organización social y sindicato en algún tema en el que nosotros tengamos que intervenir para resolver de manera eficiente las necesidades de los ciudadanos. También es necesario que la administración se acerque a los grupos organizados, porque ellos dentro de su margen laboral, dentro de su margen de actividad comercial y social, tiene diversas necesidades que hasta el día de hoy han sido muy pocos los que se han acercado para resolver sus requerimientos. El mecanismo de cabildo abierto abriría una puerta para que todos los que tengan una necesidad, llámese agrupación o en lo particular como ciudadano, puedan tener una respuesta objetiva debido a las circunstancias del momento que están circulando.

Yo considero que este tema debe de irse programando para que se le vaya dando atención y forma que podamos nosotros, antes de concluir la administración o a la brevedad, ir dando pauta a algún mecanismo para que se siga escuchando a la ciudadanía directamente. También quiero reconocer el tema que se ha dado a conocer en medios de comunicación, en donde el combate a la corrupción en esta administración se ha expuesto, es de reconocerse que la vigilancia a todos los servidores públicos se siga dando, porque de ahí depende directamente el servicio que se le da a la ciudadanía. Que el combate a la corrupción siga siendo una parte fundamental y troncal de esta administración, porque todos los que estamos aquí

presentes más bien estamos en contra de actos que vayan en contra de la administración pública.”

Agotado el uso de la palabra anterior, el Regidor Moderador cedió el uso de la palabra a la Regidora L.C. Beatriz Elizondo Flores, quien manifestó:

Regidora L.C. Beatriz Elizondo Flores:

“Buenas tardes, con el permiso del Ayuntamiento. Solo para comentar que al votar este punto en contra, como de urgente yo obvia resolución, no tendría lugar a discusión. Sin embargo, está haciendo el uso de la voz el compañero y mi compañero no está acuartando el derecho a la expresión.

Por otro lado, reconozco el interés que está comentando nuestra compañera regidora en cuanto al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana. Sin embargo, el punto que nos está comentando el día de hoy apenas nos lo hicieron llegar. Por lo tanto, pues sí considero que el Ayuntamiento tendría que tener más tiempo para realizar el análisis técnico, jurídico y reglamentario, por lo que respetuosamente sí pido que este punto se turne a la comisión correspondiente.”

Acto seguido la Regidora Mtra. Dora Luz Guzmán Flores solicito el uso de la palabra por alusión, el Regidor Moderador concedió el uso de la palabra a la Regidora Mtra. Dora Luz Guzmán, quien manifestó:

Regidora Mtra. Dora Luz Guzmán:

“Muchas gracias. Dándole respuesta a mi compañera regidora. Este punto fue comentado en la reunión de socialización que hubo el día viernes. Si usted no pudo asistir y no estuvo presente, pues entonces desconoce totalmente el tema. Por eso es que este tema no es nuevo. Se envió la parte complementaria, pero sin embargo, toda la explicación se comentó el día viernes. Es cuanto”

Concluido el uso de la palabra el Regidor Moderador procedió al desahogo del **punto número quince** del mismo referente a la clausura de la Sesión, el Regidor Moderador, cedió la palabra a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, quien en uso de la voz manifestó: “siendo las 18:36 dieciocho horas con treinta y seis minutos del día 29 de junio del 2026, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Séptima Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizada en forma presencial, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomaron

C. LORENA GARCIA CÁZARES
Presidenta Municipal Constitucional
2024-2027

Catalina Lemus S.


Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez
Síndico Procurador Hacendario

Lic. Pedro Orlando Escudero García
Síndico Procurador de Primera Minoría
(Ausente)


Mtra. Sandra Victoria Rojas Chavarín
Regidora


C. José Gastón Santos López
Regidor


L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores
Regidora


Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez
Regidor


C. Anay Castro Barrón
Regidora


A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán
Regidor


Lic. Abril Chávez Reyes
Regidora


C. Angel Jack Tenorio Mendoza
Regidor




C. Justa Tolentino Osorio
Regidora


C. Julio Cesar Márquez Parrasales
Regidor

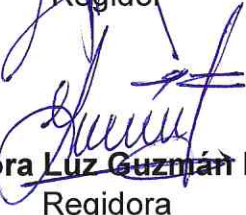

Mtra. Ivett Bulos González
Regidora


Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Regidora


C. Catalina Lemus Salinas
Regidora


Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra
Regidor


C. Benita Manilla Martínez
Regidora


Mtra. Dora Luz Guzmán Flores
Regidora


Dr. Andrés Carlos de la Riva Larios
Regidor


Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo
Regidora



B. S. V. 2.
Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra
Regidora


Hoja de firmas de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio del 2026.